

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE 2009/02
DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 22 DE ENERO DE 2.009**

En Villagonzalo Pedernales, a veintidós de Enero de dos mil nueve. Siendo las diecisiete horas y veinticinco minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Carlos de la Fuente Ruiz, y asistidos de mí, el infrascrito secretario, con el objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

ASISTENTES:

ALCALDE: D. Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

CONCEJALES: Dña. María Purificación Ortega Ruiz.

D. Juan Martínez García

D. José Ramón Martín González.

D. Damián Alfonso Ojeda Alonso.

Dña. Ana Isabel Ruiz García

D. José Ignacio Marín Izquierdo.

D. Julio Zamora Pérez.

Dña. María Almudena Arreba Martínez.

SECRETARIO: D. Enrique Rodríguez García.

Abierta la sesión por el Alcalde Presidente a la hora indicada, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

1º.- RATIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIO Y URGENTE:

El Secretario expone que, conforme al Artículo 28 del Reglamento Orgánico municipal (B.O.P. de Burgos 26/11/2007), esta sesión plenaria tiene el carácter de extraordinaria y urgente, porque ha sido convocada por el Alcalde sin la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la ley. La razón de convocarla como tal sesión se debió a que al efectuar la convocatoria de la anteriormente celebrada no reparó en los temas dictaminados por las comisiones informativas de Diciembre, por lo cual no se incluyeron en el orden del día. Dado que la anterior sesión tenía el carácter de extraordinaria no se podían incluir en la misma nuevos puntos del orden del día con carácter de urgentes y por ello había de ser objeto de una nueva sesión. Posponerlos a la próxima ordinaria suponía un retraso que, sobre todo en el caso de la adjudicación de los contratos de servicios para electrificación, perjudicaban al desarrollo de las inversiones municipales. Lo idóneo era incluirlos en una nueva sesión extraordinaria a continuación de la anterior. Pero como el plazo de convocatoria de ésta ya era inferior a los dos días que han de transcurrir entre esta y la celebración, la convocatoria de la nueva había de serlo con carácter urgente.

Por ello, conforme a dicho artículo y el 79 correspondiente del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las EE.LL. (R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre), se ha incluido como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, que si no fuera apreciada dará lugar a que se levante acto seguido la sesión y que si lo fuere se celebre a continuación con el orden del día establecido.

Los corporativos consideran fundamentadas las razones de la urgencia y la oportunidad de celebrar esta sesión plenaria a continuación de la anterior, por lo que por unanimidad acuerdan su celebración, a lo que se procede acto seguido.

2º.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN DE BIENES DE SOLAR SITUADO EN LA CABECERA DEL ARROYO *LAS FUENTES*:

De orden del Alcalde, el Secretario da lectura al dictamen emitido en este punto del orden del día por la Comisión Informativa de R. Interior y Hacienda, en la sesión celebrada el día 18 de Diciembre de 2.008.

Sin más discusión ni deliberación se toma por unanimidad el siguiente acuerdo:

1º.- INCOAR, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 45 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de Junio de 1.986, expediente de investigación respecto a la titularidad de unos bienes, sendas parcelas de terreno de novecientos treinta y tres (933,00) m/2 y cuatrocientos noventa (490,00) m/2, en la cabecera del Arroyo *las Fuentes*, de Villagonzalo Pedernales, que lindan la parcela 1 al norte-este con CONSTRUCCIONES JAVIER HERRAN SL , sur-este con arroyo Las Fuentes, y oeste con Tomasa Palacios Martínez y Antonino Arreba Antón y la parcela 2 al Norte-este con arroyo *Las Fuentes*, al sur-oeste con Miguel Querejeta González, Andrés Hernando Martín y Antonia Carrillo Pérez y Agapito Martínez Pérez, oeste-norte con Tomasa Palacios Martínez.

2º.- SOLICITAR del registro de la propiedad certificación de dominio sobre el repetido bien.

3º.- EXPONER este acuerdo y expediente al público mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, por plazo de quince días.

4º.- REALIZAR todas las actuaciones que fueran precisas para averiguar con la mayor exactitud la titularidad del dominio de los bienes citados más arriba, dando audiencia a otros titulares catastrales, a cuyo fin se faculta a el Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda.

5º.- DAR traslado de este acuerdo a la Administración Estatal y a la Comunidad Autónoma, para que puedan hacer valer sus derechos.

3º.- ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE PROYECCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE

ELECTRIFICACIÓN DE SECTORES DEL SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL:

De orden del Alcalde, el Secretario da lectura al dictamen emitido en este punto del orden del día por la Comisión Informativa de R. Interior y Hacienda, en la sesión celebrada el día 18 de Diciembre de 2.008.

El secretario también informa sobre el contenido de este dictamen y de que se ha enviado comunicación a la empresa incurso en presunta baja temeraria para que justificara su oferta, sin que hasta la fecha haya manifestado nada. Por ello se propone que la adjudicación provisional se realice a favor de la empresa mejor puntuada que no incurre en baja temeraria y que si en el plazo entre la notificación de este acuerdo y la adjudicación definitiva no se manifestara nada en contra, el alcalde, por delegación expresa de este Pleno, así lo resuelva definitivamente. Si en dicho plazo hubiere alegación o justificación de la oferta presuntamente incurso en temeridad, volverá a someterse el acuerdo a la consideración y resolución de la comisión informativa correspondiente y de este pleno.

La portavoz del Grupo Popular pide aclaración sobre este punto, manifestando su acuerdo siempre que quede clara la condición de la adjudicación.

Tras esta deliberación y hechas las aclaraciones solicitadas, se toma por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar válido el acto de licitación por encontrarlo conforme con lo dispuesto en el art. 88 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y 122 a 136 de la Ley de Contratos del Sector Público (30/2007, de 20 de Octubre)

Segundo. Adjudicar provisionalmente, conforme al art. 135,3 de dicha Ley de Contratación, por considerar las ofertas más ventajosas según el criterio de la mesa de contratación, los contratos y a los licitadores siguientes:

- **Proyecto de obras de electrificación de los sectores del suelo urbanizable industrial.** Contratista: Spin Ingenieros S.L. Precio: 3,2 % del presupuesto de ejecución material.
- **Estudios para electrificación de los sectores del suelo urbanizable industrial.** Contratista: Spin Ingenieros S.L. Precio: 0,8 % del presupuesto de ejecución material.
- **Dirección de obras de electrificación de los sectores del suelo urbanizable industrial.** Contratista: Spin Ingenieros S.L. Precio: 3,2 % del presupuesto de ejecución material.

Tercero. Notificar este acuerdo a los licitadores y publicarlo en el perfil del contratante (www.villagonzalopedernales.es), con requerimiento al adjudicatario provisional para que en el plazo de quince días desde la publicación presente la documentación acreditativa requerida en la cláusula IV del pliego correspondiente y además los licitadores, especialmente el desestimado provisionalmente por presunta temeridad en la oferta, puedan solicitar la información y hacer las alegaciones o presentar los justificantes que crean convenientes.

Cuarto. Elevar a definitiva esta adjudicación en dicho plazo, facultando para ello al Sr. Alcalde-Presidente, si no hubiere reclamaciones, reclamaciones o justificaciones y se presentare la documentación requerida. En caso contrario se procederá a resolverlas o a una nueva adjudicación, lo que será objeto de nueva consideración por el Ayuntamiento Pleno.

Y llegados a este punto del orden del día y no teniendo otros asuntos de qué tratar, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos, el Sr. Alcalde Presidente declaró levantada la sesión, que se recoge en la presente acta. De lo que yo, el secretario, certifico.